



Resolución Directoral Regional

Nº 0805 -2022-DRELM

Lima, 28 Mar. 2022

VISTOS: El expediente Nº 3265-2022-DRELM, el Informe Nº 00192-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe Nº 380-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que la DRELM, tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 34 de la citada Ley establece que, los responsables de las unidades académicas, de formación continua y de bienestar y empleabilidad, así como los responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de los IES y EEST públicos son seleccionados por concurso entre los docentes de la CPD y que, en su defecto, excepcionalmente, dichos puestos podrán ser encargados a un docente contratado por concurso público de méritos abierto, de acuerdo con la normativa expedida por el Ministerio de Educación;

Código : 250322139
Clave : CD63

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos”, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer exigencias, criterios técnicos y los procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos, que permitan seleccionar al personal idóneo en estricto orden de mérito; así que, en sus numerales 5.5.2 al 5.5.10, establecen los requisitos para postular a los puestos de gestión pedagógica, entre las que se encuentra contar con el grado de maestro, registrado en la SUNEDU;

Que, el numeral 5.4 de la Norma Técnica, prevé que en los procesos de encargatura participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias para el puesto que postulan; y en su numeral 8.3.5 prescribe que, en la segunda convocatoria para cubrir los puestos de Coordinación Académica de Educación Primaria, Coordinación Académica de Educación Inicial, Secretaría Académica y Coordinación del Área de Calidad, pueden participar los docentes contratados con contrato vigente que reúnan las condiciones señaladas para cada uno de los puestos de gestión pedagógica; por ello, de las normas mencionadas se desprende que en el proceso excepcional para cubrir las mencionadas plazas también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente;

Que, asimismo el numeral 10.3 de la Norma Técnica, señala que, si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes que hayan superado los puntajes mínimos en el Cuadro de Méritos para asumir el encargo, las plazas resultan vacantes. La DRE con la autorización de la DIFOID puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional;

Que, mediante el Oficio N° 0040-2022-IESPP “MGP”, de fecha 31 de enero de 2022, la dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZALEZ PRADA”, solicita a esta dirección regional, la autorización para el procedimiento excepcional para cubrir las plazas vacantes correspondientes a los puestos de gestión pedagógica¹; conforme a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU;

Que, con Oficio N° 0110-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 2 de febrero de 2022, y al amparo de lo establecido en el numeral 10.3 de la Norma Técnica, esta sede regional solicitó a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, autorización para convocar el proceso excepcional para cubrir las plazas vacantes correspondientes a puesto de gestión pedagógica en el IESPP “MANUEL GONZALEZ PRADA”;

Que, a través del Oficio N° 00125-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, autorizó a la DRELM, convocar a un proceso excepcional para cubrir los puestos de gestión pedagógica de Coordinador de Área Académica de Educación Primaria, Coordinador de Área Académica de Educación Inicial, y Coordinador de Área de Educación Secundaria, en el

¹ Coordinación de Área Académica de Educación Primaria, Coordinación de Área Académica de Educación Inicial, y Coordinación de Área de Educación Secundaria.



IESPP “MANUEL GONZALEZ PRADA”, con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional, con las mismas condiciones de la segunda convocatoria;

Que, mediante Informe N° 00192-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, concluye que resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puestos de gestión pedagógica en el IESPP “MANUEL GONZALEZ PRADA”, para el periodo académico 2022, conforme a las precisiones remitidas por la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU;

Que, a través del Informe N° 380-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 18 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que aprueba la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puestos de gestión pedagógica en el IESPP “MANUEL GONZALEZ PRADA”, para el periodo académico 2022, en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puestos de gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZALEZ PRADA”, para el periodo académico 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Publicación de plazas vacantes	2	DRELM	04/04/2022	05/04/2022
	Convocatoria		DRELM		
	Presentación de expedientes		Postulantes		
2	Evaluación de expedientes y plan de trabajo	2	CE del IESP	06/04/2022	07/04/2022
3	Presentación de reclamos	1	Postulantes	08/04/2022	08/04/2022
4	Absolución de reclamos	1	CE del IESP	11/04/2022	11/04/2022
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE del IESP	12/04/2022	12/04/2022
6	Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes	13/04/2022	13/04/2022
		1	CE del IESP	18/04/2022	18/04/2022
7	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE	19/04/2022	19/04/2022
Total				10 días hábiles	

Código : 250322139
Clave : CD63

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Educación Superior, a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU y al Instituto mencionado en el artículo 1 de la presente resolución, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 250322139
Clave : CD63

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

